



00 250

Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N°061/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL URURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL URURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente legislativo y fiscalizador mediante documento signado GAMO 02447/16, y registrado en el H.C.M.O., con hoja de ruta N° 2742, adjuntando documentación de la carpeta, del **CONTRATO DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.O. A.N.P.E. N° 087/2016, "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. CRISTÓBAL COLÓN"**.

Que, analizados los antecedentes mismos que aprueba el contrato emanado del proceso de Contratación en la Modalidad de **"CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. CRISTÓBAL COLÓN"**, hubo observado los procedimientos establecidos según Informe de Evaluación y Recomendación INF. - G.A.M.O./ANPE N° 087/16 de fecha 08 de agosto de 2016; Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 087/16, de fecha 09 de agosto de 2016, emanada por el Lic. Carlos Marcelo Bernal R.P.A.-G.A.M.O., que determina adjudicar a la Asociación Accidental C.I.C.C.P. S.R.L. - S.E.C. S.R.L., por un monto de **Bs. 896,829.95 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 95/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de 50 días calendario, hubo cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 181 y D.S. N° 1497, Proyecto que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria N° 434 de 25 de abril de 2016, e Informe C. LEGAL- H.C.M.O. INF. N° 148/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, emanada por la Comisión de Asuntos Legales dependiente del H. Concejo Municipal de Oruro, misma que sugiere al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) N° 087/2016, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. CRISTÓBAL COLÓN"**.

Recomendar al Ejecutivo Municipal que por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto a diseño final, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de mismas especificaciones y asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto, precautelando la calidad ambiental conforme dispone la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento bajo su responsabilidad.

Que, conforme el Art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno autónomo Municipal de Oruro, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONTRATO DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.O. - A.N.P.E. N° 087/2016, "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. CRISTÓBAL COLÓN".

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada para el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme al D.S. 181.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

D. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M. Lic. Magda Guacnabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/2016 relacionada a la APROBACION del PROCESO DE CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO G.A.M.O. - A.N.P.E. N° 087/2016 "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J. V. CRISTOBAL COLON". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO